

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel del Empleo:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
ID Ministerio:	1478
II. ÁREA FUNCIONAL	
Subdirección de Acceso	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar el apoyo jurídico a la dependencia y a las entidades territoriales en la formulación de estrategias y desarrollo normativo para la implementación de alternativas para la contratación del servicio educativo de acuerdo con la normatividad vigente.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar soporte jurídico y legal a la Subdirección de Acceso en el proceso de implementación, desarrollo y seguimiento a la aplicación de los Capítulos 3 y 4 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y a la contratación del servicio educativo de las entidades territoriales. 2. Apoyar jurídicamente a la dependencia y a las entidades territoriales en los temas relacionados con la contratación de la prestación del servicio educativo. 3. Elaborar documentos técnicos que contribuyan al desarrollo normativo en relación con la prestación del servicio educativo oficial y no oficial. 4. Hacer seguimiento y evaluar la implementación de la contratación del servicio educativo por las entidades territoriales certificadas, aplicando la normatividad vigente. 5. Aplicar y evaluar los instrumentos de seguimiento establecidos por parte la Subdirección de Acceso para el seguimiento a los procesos de planeación, ejecución, seguimiento e interventoría/supervisión de los contratos del servicio educativo suscritos por las entidades territoriales certificadas y otras formas de prestación del servicio educativo oficial a través de terceros. 6. Elaborar los informes y generar respuesta a los requerimientos recibidos por los grupos de valor y entes de control con oportunidad y calidad, en los temas relacionados con la contratación del servicio educativo. 7. Proyectar conceptos jurídicos relacionados con la prestación del servicio educativo oficial mediante la intervención de terceros particulares. 8. Articular con las dependencias del Ministerio de Educación Nacional, acciones y estrategias que promuevan el acceso al sistema educativo dirigidas a organizaciones representativas de los grupos étnicos y otros grupos poblacionales. 9. Prestar asistencia técnica a los grupos de valor, en los temas de su competencia. 10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. 	
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Normatividad sobre el sector educativo. 2. Normatividad relativa a grupos étnicos. 3. Plan Nacional de Desarrollo. 4. Contratación estatal. 5. Formulación y redacción de desarrollos normativos (Proyectos de Ley, reglamentarios, instructivos, lineamientos). 6. Herramientas de técnica jurídica. 7. Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. 8. Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos. 9. Manejo de sistemas de información. 10. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG 	
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL J ERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024

<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje continuo• Compromiso con la organización• Trabajo en equipo• Adaptación al cambio	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de procedimientos• Instrumentación de decisiones
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en:</p> <p>-Derecho y Afines</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>